



Factura: 002-002-000049184



20170901028P02079

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901028P02079						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE AGOSTO DEL 2017, (16:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ENCALADA VILLACIS ALICIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0906713563	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VILLACIS ARDITO ALICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0902953199	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONEPCION					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	200.00						

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000049185



20170901028000913

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901028000913

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ NOTARIO(A) DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FECHA:	4 DE AGOSTO DEL 2017, (16:47)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ENCALADA VILLACIS ALICIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906713563
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-08-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN Y TRANSFERENCIA
DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA



CARMITA PRODUCTS CIA.
LTDA. QUE REALIZA LA
SEÑORA ALICIA DEL
CARMEN ENCALADA
VILLACIS A FAVOR DE LA
SEÑORA ALICIA VILLACIS
ARDITO DE ENCALADA.-
CUANTIA INDETERMINADA

DI: DOS TESTIMONIOS

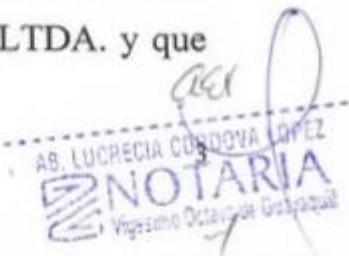
14 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del
15 Ecuador, el cuatro de agosto del dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA**
16 **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, Notaria Pública Titular**
17 **VIGÉSIMA OCTAVA del Cantón**, comparecen: por una parte la señora
18 Alicia del Carmen Encalada Villacís por sus propios y personales derechos,
19 ecuatoriana, casada y con disolución de sociedad conyugal conforme se
20 adjunta a la presente como habilitante, con domicilio en el cantón
21 Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; por otra parte la
22 señora Alicia Villacís Ardit de Encalada por sus propios y personales
23 derechos, ecuatoriana, casada y con disolución de sociedad conyugal
24 conforme se adjunta a la presente como habilitante, con domicilio en el
25 cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil. Los
26 comparecientes son mayores de edad, capaces de obligarse y contratar, a
27 quien doy fe de conocer. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados del
28 presente acto, al que concurre con amplia y entera libertad, para su

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
 NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

1 otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR**
2 **NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de Escrituras Públicas a su
3 cargo, una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIACIONES DE LA**
4 **COMPAÑÍA CARMITAPRODUCTS CIA. LTDA.**, la misma que se
5 contiene en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES.-**
6 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte
7 la señora Alicia del Carmen Encalada Villacís, mayor de edad, por sus
8 propios y personales derechos, ecuatoriana, casada y con disolución de
9 sociedad conyugal conforme se adjunta a la presente como habilitante, con
10 domicilio en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de
11 Guayaquil, parte a la que para efectos de este contrato se la podrá
12 denominar "**La Cedente**"; por otra parte la señora Alicia Villacís Ardito de
13 Encalada por sus propios y personales derechos, ecuatoriana, casada y con
14 disolución de sociedad conyugal conforme se adjunta a la presente como
15 habilitante, con domicilio en el cantón Samborondón y de tránsito por esta
16 ciudad de Guayaquil, parte a la que para efectos de este contrato se la podrá
17 denominar "**La Cesionaria**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Son
18 principales antecedentes de esta escritura pública los que se detallan a
19 continuación: **Dos.Uno.-** La compañía denominada
20 CARMITAPRODUCTS CIA. LTDA. con domicilio en el cantón
21 Samborondón, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la
22 Notaría Décimo Séptima del cantón Quito con fecha veintinueve de julio de
23 dos mil once, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón
24 Samborondón con fecha once de febrero de dos mil doce.- **Dos.Dos.-** La
25 cedente es actualmente socia y propietaria del cincuenta por ciento del
26 capital social de la compañía CARMITAPRODUCTS CIA. LTDA.; esto
27 es, es propietaria de doscientas participaciones iguales, acumulativas e
28 indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de



1 América cada una.- **Dos.Tres.**- Mediante acta de junta general universal y
2 extraordinaria de socios de la compañía CARMITAPRODUCTS CIA.
3 LTDA. de fecha tres de agosto de dos mil diecisiete que se agregó a la
4 presente como habilitante, por unanimidad los socios aprobaron autorizar la
5 transferencia de la totalidad de las participaciones que la socia Alicia del
6 Carmen Encalada Villacís tiene dentro del capital social de la compañía;
7 esto es, transferir las doscientas participaciones iguales, acumulativas e
8 indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
9 América a favor de la señora Alicia Villacís Ardito de Encalada, y a su vez
10 aprobaron y aceptaron a la antes mencionada como nueva socia de la
11 compañía.- **TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE**
12 **PARTICIPACIONES Y PRECIO.**- Con los antecedentes expuestos, la
13 señora Alicia del Carmen Encalada Villacís declara libre y voluntariamente
14 que cede y transfiere la totalidad de las doscientas participaciones iguales,
15 acumulativas e indivisibles que dentro del capital social de la compañía
16 CARMITAPRODUCTS CIA. LTDA. mantiene, el valor nominal de esas
17 participaciones es de un dólar de los Estados Unidos de América, así como
18 cede y transfiere todos los derechos y acciones que sobre las mismas
19 recaigan sin reservarse nada para sí, a favor de la señora Alicia Villacís
20 Ardito de Encalada.- El precio acordado de esta cesión es de doscientos
21 dólares de los Estados Unidos de América, esto corresponde al valor
22 patrimonial de las participaciones según el balance del ejercicio económico
23 dos mil dieciséis por lo que las partes aceptan y están de acuerdo en el
24 precio acordado y no tienen valor alguno que reclamar.- Por su parte la
25 señora Alicia Villacís Ardito de Encalada declara libre y voluntariamente
26 que acepta la cesión y transferencia que a su favor se realiza sobre las
27 doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles dentro del
28 capital social de la compañía CARMITAPRODUCTS CIA. LTDA. y que



1 paga el precio acordado junto con la suscripción de esta escritura pública.-
2 **CUARTA.- DECLARACIONES.- Cuatro.Uno.-** La Cesionaria declara
3 conocer y aceptar que se somete a las mismas condiciones que se estipulan
4 en el contrato social, así como a las obligaciones y derechos que como
5 socia de la compañía CARMITAPRODUCTS CIA. LTDA. le
6 corresponden a partir de la suscripción de esta escritura pública.-
7 **Cuatro.Dos.-** La Cedente declara que todos los derechos patrimoniales, si
8 los hubiera, es decir cualquiera que fueran las cuentas de patrimonio de la
9 compañía, quedan irrevocablemente transferidas al patrimonio de la
10 Cesionaria.- Por lo tanto declara que no tiene nada que reclamar contra
11 ella.- **QUINTA: HABILITANTES.-** Son documentos habilitantes de la
12 presente escritura: Copia de la cédulas y certificados de votación de las
13 partes; copia del acta de junta general de socios de fecha tres de
14 agosto de dos mil diecisiete; copia de las disoluciones de la
15 sociedad conyugal de las partes.- Agregue Usted, señor Notario, las
16 demás cláusulas de ley para la validez de la presente escritura de Poder
17 Especial.- Firma Ilegible. Abogado Nathalie Viteri Jiménez,
18 matricula número cero nueve – dos mil dos – ciento sesenta y ocho
19 del Foro de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta, quedan
20 agregados los documentos de Ley.- Leída que fue esta escritura
21 pública, de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz al
22 otorgante, éste la aprueba y ratifica en todas sus partes, firmando
23 en unidad de acto con el suscrito Notario, de todo lo cual doy fe.-
24

25 *Alicia Encalada V*

26 **ALICIA DEL CARMEN ENCALADA VILLACIS**

27 **CEDENTE**

28 **C.I. 0908713563**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CARMITAPRODUCTS CIA. LTDA. CELEBRADA EL TRES DE AGOSTO DE 2017.

En Guayaquil, a los 3 días del mes de agosto del dos mil diecisiete, a las 10h30, en esta ciudad en Luque 127 y Pedro Carbo edificio INMOAPI primer piso, se reúne la Junta General extraordinaria de socios, de la compañía **CARMITAPRODUCTS CIA. LTDA** con la presencia de los siguientes socios, para lo cual se procede a formar la lista de asistentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías:

- a) El señor **JORGE ENCALADA MORA**, propietario de doscientas (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a 200 votos.
- b) La señora **ALICIA ENCALADA VILLACIS**, propietaria de doscientas (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a 200 votos.

Se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía, capital social que equivale a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$400,00) dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una y por estar presente el 100% se constituyen en junta universal sin necesidad de previa convocatoria.

Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta el señor Jorge Encalada Mora y como Secretaria la señora Alicia Villacís de Encalada con 400 votos a favor que representan el 100% del capital social presente y después de que el Secretario de la Junta les ha manifestado que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. Se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía tal como se ha manifestado al inicio de esta junta y por ser segunda convocatoria esta podrá instalarse con el número de socios presentes. La lista de asistentes, en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 239 de la Ley de Compañías es la siguiente:

- a) El señor **JORGE ENCALADA MORA**, propietario de doscientas (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a 200 votos.
- b) La señora **ALICIA ENCALADA VILLACIS**, propietaria de doscientas (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a 200 votos.

El Presidente ad-hoc de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta siendo las diez horas con treinta y cinco minutos y manifiesta que se debe proceder de inmediato a tratar los puntos del orden del día.

Prosigue con la palabra el Presidente Ad-hoc para tratar el primer punto del orden del día el cual es: Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que realiza la socia **ALICIA ENCALADA VILLACIS**.

Toma la palabra la socia Alicia Encalada Villacís y expone que es su deseo transferir, ceder y vender sus 200 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$1,00 cada una a favor de la señora Alicia Villacís de Encalada por lo que expone a la sala tanto su cesión como el nombre del cessionario para tal finalidad; y mciona que sea aprobado por la Junta.

Toma la palabra el Presidente y expone a la sala que presentada la moción por el proponente, consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada y que agotado este procedimiento, la moción deberá votarse de inmediato, a menos que quien la propusiere la retire o acepte la modificación si es que se plantea; y en cualquier caso, se votará en un solo acto con la moción alternativa, si la hubiere.

No hay otra moción alternativa ni modificación a la propuesta planteada por lo que se somete a votación.

(AE)

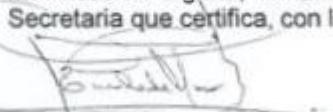
Q de C.

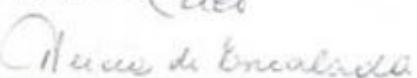


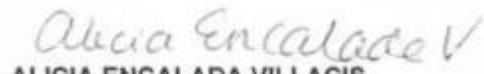
Luego de las deliberaciones, y de que el Secretario de la Junta les ha manifestado que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción, la Junta General RESUELVE con 400 votos a favor que representan el 100% del capital social presente; esto es por unanimidad, aprobar la venta y cesión del 100% de las participaciones de la socia Alicia Encalada Villacís así como aprobar al nuevo socio que por motivos de esta venta ingresaría a la compañía, esto es la señora Alicia Villacís de Encalada con 200 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$1,00 cada una y autoriza a la señora Alicia Encalada Villacís para que otorgue la escritura pública de transferencia de participaciones correspondiente y acuerde el precio que ella estime conveniente por la venta de sus participaciones; hecho que se proceda a inscribir en el Registro Mercantil y se notifique al representante legal para que tome nota en el Libro de Participaciones y socios y se notifique a la Superintendencia de Compañías.

En este estado, la Junta General extraordinaria de Socios autoriza al representante legal de la "Compañía", para que en ejercicio de sus funciones de cumplimiento a lo resuelto por esta junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidenta Ad-hoc concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída y aprobada por unanimidad de los asistentes a esta junta, sin modificación alguna, firmando todos los socios presentes, junto con la Presidenta Ad-hoc y la Secretaria que certifica, con lo cual concluye esta sesión a las once horas.


JORGE ENCALADA MORA
Socio
Presidente de la Junta


VILLACIS DE ENCALADA ALICIA
Gerente General
Secretaria de la Junta
Nueva Socia


ALICIA ENCALADA VILLACIS
Socia





CERTIFICADO TRANSFERENCIA PARTICIPACIONES

ALICIA VILLACIS ARDITO DE ENCALADA en mi calidad de Gerente General de la compañía CARMITAPRODUCTS CIA. LTDA. y por tanto su representante legal como consta del nombramiento vigente adjunto al presente; certifico en atención al artículo 113 de la Ley de Compañías, que en atención a lo determinado en Junta General de Socios de la compañía CARMITAPRODUCTS CIA. LTDA. de fecha 3 de agosto de 2017 se aprobó por unanimidad de socios que representan el 100% del capital social de la compañía, la transferencia de las 200 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, que constaban a nombre de la señora ALICIA ENCALADA VILLACIS a favor de la señora ALICIA VILLACIS ARDITO DE ENCALADA y se la aceptó a esta última como nueva socia de la compañía.-

Guayaquil, 4 de agosto de 2017

Alicia de Encalada

**ALICIA VILLACIS ARDITO DE ENCALADA
GERENTE GENERAL
CARMITAPRODUCTS CIA. LTDA.**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Alicia Encalada V.

Número único de identificación: 0908713563

Nombres del ciudadano: ENCALADA VILLACIS ALICIA DEL CARMEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 7 DE AGOSTO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NORERO NARDER VICENTE

Fecha de Matrimonio: 28 DE JULIO DE 2001

Nombres del padre: ENCALADA JORGE

Nombres de la madre: VILLACIS ALICIA

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 176-043-40494



176-043-40494

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESTADÍO DEL ECUADOR
CIUDADANIA 090871356-3
ENCALADA VILLACIS ALICIA DEL CARMEN
SUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
07 AGOSTO 1979
024- 0154 18690 F
SUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1979

Alicia Encalada V.



ECUATORIANA***** E1111A1111
CASADO VICENTE NORERO NARDER
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JORGE ENCALADA
ALICIA VILLACIS
GUAYAQUIL
1970772016
1970772016

REN 0841542
Gve



DILIGENCIAS: Ante la AB. ARACELY RAMIREZ DE CELLE, 10.
RT. Notaria Primera del cantón Daule, con fecha

REPUBLICA ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

To me 1-2 Pog. 245 Acta 245

VILLACIS, pero conservando el vínculo matrimonial que los une."
Guayaquil, 27 de Junio del 2.003.
Recibo de pago de tasa 1421245.

..... Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del 22 de junio de 1950, con fecha

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

En GUAYAS..... provincia de GUAYAS
hoy dia Veintiocho de JULIO..... del dos mil UNO
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE** VICENTE JUAN NORERO NARDEZ
nacido en GUAYAS el 08 de ABRIL de 1972, de nacionalidad ECuatoriana de profesión ECONOMISTA de edad 28 años, con Cédula N° 090009282-4, domiciliado en ESTA CIUDAD de estado GUAYAS de 2022 y de edad 28 años, anterior SOLTERO, hijo de DOMINGO LUIS NORERO de edad 55 años y de MARIA ANABEL NARDEZ de edad 50 años, y de ALICIA DEL CARMEN ENCALADA de edad 28 años, **NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE** ALICIA DEL CARMEN ENCALADA
VILLACOS nacida en GUAYAS el 07 de AGOSTO de 1979, de nacionalidad ECuatoriana de profesión ESTUDIANTE de edad 23 años, con Cédula N° 090871356-3, domiciliada en ESTA CIUDAD de edad 23 años, anterior SOLTERA, hija de JORGE ENCALADA de edad 55 años y de ALICIA VILLACOS de edad 50 años.
LUGAR DEL MATRIMONIO: GUAYAS..... **FECHA:** 28 JULIO 2001
En este matrimonio reconocieron a su hija Yessica llamada Yessica Wilson Bautista Villacos de edad 1 año, nacida el 20 de Julio de 2000 en GUAYAS, hija de JORGE ENCALADA y ALICIA VILLACOS.
OBSERVACIONES: y Grabación del acta AN

O B S E R V A C I O N E S : *y* *Cedulada del Gobernador*

10

10

24

10



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902953199

Nombres del ciudadano: VILLACIS ARDITO ALICIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ENCALADA MORA JORGE EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 26 DE OCTUBRE DE 1978

Nombres del padre: VILLACIS CARLOS

Nombres de la madre: ARDITO ALICIA

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Nº de certificado: 173-043-40532



173-043-40532

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



VERIFICAR EN <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

NOTARIA
Vigencia: Octubre de 2017




 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 N° 9682772 - USD. 0.50

貞

COPIA INTEGRA NACI MATRI DEFU

IDENTIFICACION Y ESTRUCTURACION DEL CUADRO

ESTADO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

COPIA INIECHA

VEGELINT VEGES

86 ENTRADA AL MUNDO DE LA INVESTIGACIÓN

REGISTRO CIVIL

ESTE DOCUMENTO PUEDE SER VALIDO
SÓLO EN CASO DE PRESENTAR
EL MÉDICO SUS
FIRMAS AUTENTICAS

ANSO ACTA PAC. 125 MO

EDUCACION Y EDUCACION DE CUAZAS

SEFAUTURA PROVINCIALE DE REGISTRAO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

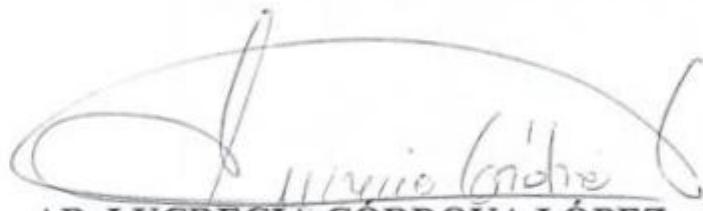
COPIA INTEGRAL NACI

REGISTRO CIVILE



1

2

*Cherie de Encalada.*3 - **ALICIA VILLACIS ARDITO DE ENCALADA**4 **CESIONARIA**5 **C.I. 0902953199**
6
7
8
9
AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ10 **NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA OCTAVA**
11 **DEL CANTON GUAYAQUIL**

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

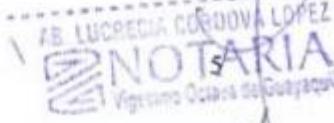
24

25

26

27

28





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CARMITAPRODUCTS CIA. LTDA.**, QUE REALIZA LA SEÑORA ALICIA DEL CARMEN ENCALADA VILLACIS A FAVOR DE LA SEÑORA ALICIA VILLACIS ARDITO DE ENCALADA, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el cuatro de agosto de dos mil diecisiete.-


ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Dra. Rocío García Costales

RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CARMITAPRODUCTS CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría el veintinueve de julio del dos mil once, de su escritura pública de: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: ALICIA DEL CARMEN ENCALADA VILLACIS, a favor de: SRA. ALICIA VILLACIS ARDITO DE ENCALADA., celebrada ante la Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, el cuatro de agosto del dos mil diecisiete.- Quito a, veinticuatro de agosto del dos mil diecisiete.



Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Factura: 001-002-000041594

20171701017002483

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701017002483

MATRIZ

FECHA:	24 DE AGOSTO DEL 2017, (11:20)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-07-2011
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COUNSELS Y CONSULTING SERVICIOS DE CONSULTORIA S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792327997001

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-08-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	20170901028P02079

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 1590

3614416CEMGJLN

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1286
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	17
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA /GUAYAQUIL /04/08/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CARMITAPRODUCTS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

3. DATOS ADICIONALES:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 11 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017


AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL


REGISTRO
MERCANTIL
DURÁN
SAMBORONDÓN

**ESPACIO
EN BLANCO**

Página 1 de 1

